

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Empleo

- 1 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, del Director General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades, convocado por Resolución de 20 de junio de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 22).*

Transcurrido el plazo de subsanaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del citado Cuerpo, aprobadas por Resolución de 5 de agosto de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 18).

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero

Listas definitivas de admitidos y excluidos para ingreso al Cuerpo de Maestros

Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros. En estas listas se recogen las variaciones a que han dado lugar las subsanaciones de los defectos que contenían las listas provisionales y las reclamaciones estimadas, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en ellas.

Las listas completas de admitidos y excluidos a los dos procedimientos mencionados estarán expuestas durante el plazo legalmente establecido para interponer recurso de alzada, a partir del día 15 de septiembre de 2011, en las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Empleo (Gran Vía, número 20), en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 3), y con efectos meramente informativos a través del portal www.madrid.org. Se accede a él mediante la secuencia www.madrid.org, pestaña "Temas, Educación", "Personal + Educación", pestaña "Funcionarios docentes", "Procesos selectivos", y "Oposiciones 2011".

Segundo

Prueba de acreditación del conocimiento del castellano

En las citadas listas se indican los aspirantes que deben realizar la prueba del conocimiento del castellano prevista en la base 3.1 y Anexo II de la convocatoria.

Tercero

Requisitos que deben reunir los candidatos

Aquellos aspirantes que, reuniendo todos los requisitos necesarios, no aparezcan en las listas definitivas de aspirantes admitidos, podrán presentarse ante el Presidente del Tribunal que hubiera podido corresponderles, con la copia de la solicitud de admisión a las pruebas y el justificante de haber abonado las tasas por derecho de examen que les admitirá condicionalmente a examen si de los mismos se deduce su legitimación para poder participar en las mismas. Los Tribunales darán cuenta de estas incidencias a la Dirección General de Recursos Humanos, que resolverá lo que corresponda.

El hecho de figurar en la lista definitiva de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el concurso-oposición que se convoca mediante la Resolución de 20 de junio de 2011. Cuando de la revisión de la documentación que deben presentar, en caso de superar las fases de oposición y concurso, de acuerdo con la base 8 de la convocatoria, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo.

**Cuarto***Recurso de alzada*

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Organización Educativa de la Consejería de Educación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 5 de septiembre de 2011.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel J. Zurita Becerril.

(03/30.090/11)